

AYUDA PARA GASTOS BASICOS DE VIVIENDA. 2025

DOCUMENTOS

☐	Solicitud normalizada (anexo I)
☐	Certificado de empadronamiento y convivencia , expedido por el ayuntamiento correspondiente de todos los miembros de la unidad familiar, en el que la persona solicitante conste empadronado con una antigüedad de 6 meses a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
☐	Libro de familia en el caso de tener descendientes o documentación que así lo acredite.
☐	Si la vivienda es alquilada o cedida; contrato de cesión o arrendamiento íntegro a nombre de la persona solicitante o de otro miembro de la unidad familiar, con sus clausurados y anexos.
☐	Certificado de número de cuenta bancaria y titularidad de la misma o fotocopia de la primera hoja de la cartilla del banco. El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con el solicitante de la subvención.
☐	Como documentos justificativos del pago: facturas o recibos de comunidad, con el correspondiente justificante bancario, en el cual deberá especificar; identificación del ordenante de pago y referencia de la factura objeto de la subvención. Los documentos justificativos; factura y justificante bancario, deberán estar fechados en el periodo subvencionable, de 1 de marzo 2024 a 28 de febrero de 2025. El ordenante del pago de las facturas o recibos subvencionados podrá ser cualquier miembro de la unidad familiar, aun no dándose coincidencia con el titular de las facturas o recibos presentados. En las facturas deberá constar la dirección de suministro. Las direcciones de suministro y gasto deben ser coincidentes con la dirección de empadronamiento del solicitante. No serán válidas las facturas o justificantes bancarios que contengan enmiendas o tachaduras. No serán válidos albaranes, notas de entrega ni tickets En los casos de viviendas alquiladas, si las facturas o recibos vienen a nombre del arrendador de la vivienda, se deberá acreditar el pago de los mismos mediante justificante de la transferencia bancaria y contrato de arrendamiento
☐	Si la persona interesada acreditase haber residido, de manera habitual y permanente, en más de una vivienda, durante el periodo subvencionado, se podrá solicitar la ayuda para gastos básicos de vivienda, en más de un alquiler de vivienda, siempre que se aporte la documentación correspondiente.
☐	En el caso de víctima de violencia de género, documento que acredite tal situación (sentencia, orden de protección, informe del Ministerio Fiscal...)
☐	En el caso de familia monoparental, deberá adjuntar la documentación necesaria que acredite la situación, entendiéndose por familia monoparental la constituida por un solo adulto, que sea el único sustentador de la familia, que conviva con uno o más hijos menores de 25 años o de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad igual o superior al 33 %, o con uno o más menores de régimen de acogimiento familiar permanente o de guarda con fines de adopción a su cargo.
☐	Título de familia numerosa.
☐	Cualquier otra documentación aportada por el solicitante o recabada por Diputación Provincial para aclarar la situación de la persona interesada.